

ANEXO II

Baremo para el cálculo de las indemnizaciones

Indemnización máxima posible a percibir por cada día de parada =
= (GT embarcación x coeficiente + prima fija)

(En euros.)

Donde «coeficiente» vale

| Valor coeficiente | Tramo GT |
|-------------------|--------------------|
| 5,6902 | Si GT ≤ 50. |
| 5,3799 | Si 50 < GT ≤ 100. |
| 5,0833 | Si 100 < GT ≤ 150. |
| 4,5141 | Si GT > 150. |

Y «prima fija» vale: 21 en todos los tramos de GT.

En el cálculo del término, GT embarcación x coeficiente, cuando su valor sea inferior al valor del máximo posible en el tramo anterior, se aplicará este último.

Cálculo de la indemnización: Si se ha tenido presencia de al menos 8 días al Norte del paralelo 44° Norte y al Este de Meridiano 4° Oeste, y según las capturas obtenidas por el buque expresadas en Kg. entre el 1 de abril y el 21 de julio de 2006, a la indemnización máxima posible se le aplicarán los porcentajes de la tabla siguiente:

Caso A

| Capturas (kilogramos) | % ayuda | | | | |
|--------------------------|---------|-------|--------|--------|---------------|
| | 100 | 70 | 50 | 30 | 15 |
| Límite inferior. | – | 5.001 | 9.001 | 12.001 | 15.001 |
| Límite superior. | 5.000 | 9.000 | 12.000 | 15.000 | Más de 15.001 |

Por el contrario, si se ha tenido presencia de al menos 8 días solo en la zona al Este de Meridiano 4° Oeste, y según las capturas obtenidas por el buque expresadas en Kg. entre el 1 de abril y el 21 de julio de 2006, a la indemnización máxima posible se le aplicarán los porcentajes de la tabla siguiente:

Caso B

| Capturas (kilogramos) | % ayuda | | | | |
|--------------------------|---------|-------|--------|--------|---------------|
| | 70 | 50 | 35 | 20 | 10 |
| Límite inferior. | – | 5.001 | 9.001 | 12.001 | 15.001 |
| Límite superior. | 5.000 | 9.000 | 12.000 | 15.000 | Más de 15.001 |

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19399 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se resuelve la concesión de ayudas a planes de formación interadministrativos en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Mediante Orden de 12 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado del 26»), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Cuarto Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (en adelante IV AFCAP), estableciéndose en el artículo Quinto la regulación de los planes de formación interadministrativos entre los promotores contemplados en el artículo 4 del IV AFCAP.

De conformidad con lo previsto en el artículo Segundo de la Orden de 12 de enero de 2006 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del IV AFCAP para 2006, mediante Resolución de 5 de julio de 2006 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio de 2006).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y siguientes de la Resolución de 5 de julio de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, correspondiendo a la Comisión General para la Formación Continua la aprobación definitiva de los planes de formación interadministrativos promovidos, por cuya razón se procedió al acuerdo de la CGFC en la fecha de 28 de septiembre de 2006.

A la vista de lo anterior, resuelvo aprobar la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de Planes de Formación Interadministrativos a los promotores que aparecen relacionados en el anexo I, y por las cuantías que se explicitan con la siguiente aplicación presupuestaria 22.101.9210.226.04, al existir crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de este Organismo.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con la Disposición Final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 5 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo también potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 27 de octubre de 2006.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

ANEXO I

Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

| Promotores | Total euros |
|--|-------------|
| <i>Planes Interadministrativos</i> | |
| Comunidad Autónoma de Madrid | 56.100,00 |
| Comunidad Autónoma de Canarias | 150.000,00 |
| Comunidad Autónoma de La Rioja | 63.300,59 |
| Comunidad Foral de Navarra | 43.270,00 |
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia | 12.832,00 |
| Comunidad de las Islas Baleares | 170.194,00 |
| Comunidad Autónoma de Cataluña | 82.156,80 |
| Comunidad Autónoma de Galicia-1 | 63.000,00 |
| Comunidad Autónoma de Galicia-2 | 86.033,84 |
| Comunidad Autónoma Principado de Asturias | 90.000,00 |
| Comunidad de Castilla y León | 36.000,00 |
| Federación Española de Municipios y Provincias | 90.000,00 |
| Federación de Servicios y Administración Pública-FSAP-CCOO | 120.327,98 |
| Federación de Servicios Públicos-FSP-UGT | 120.327,98 |

19400 RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el proceso de selección de participantes del XIV Curso Máster en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su versión a distancia.

Dada la constante evolución que se está produciendo en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y teniendo en cuenta que existe un gran número de empleados públicos de la Administración que no pueden asistir de forma presencial a este tipo de formación, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) se ha planteado la conveniencia de continuar esta iniciativa de formación directiva de larga duración a distancia, que ya ha tenido una favorable acogida en sus anteriores convocatorias.

Así pues, el INAP convoca el proceso de selección de participantes para la XIV edición del máster en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su versión a distancia (DISTIC-AD) que, como en anteriores ediciones, contará con un máximo de hasta cuarenta alumnos que, a fin de facilitar el aprendizaje, se estructurarán en dos grupos (A y B) de veinte alumnos cada uno.